



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **PABÓN TORRES YOICE YULIANA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1121954408 de Villavicencio - META, Presta sus servicios para *Planear e implementar técnica y operativamente en la zona microfocalizada las actividades del proyecto que buscan la construcción de las ATRC y la implementación de los respectivos Planes de Acción 2021-2026 enmarcadas en el CONPES 3931 y a través de la ERC, como contribución a la reincorporación integral de exintegrantes FARC-EP, y comunidades ubicadas en territorios establecidos dentro de la hoja de ruta PDET. Actividades desarrolladas en GUAVIARE.*

Su contratación fue suscrita el 1 DE JULIO DE 2022 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3600000.00)/mes contra entrega de productos. Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- 1. Construir su plan de trabajo alineado con el Plan de Trabajo Nacional y de manera conjunta con el equipo de coordinación nacional, líder regional, profesionales del Grupo Territorial de la ARN, y realizar los ajustes técnicos y operativos necesarios.*
- 2. Mantener comunicación constante y trabajar articuladamente con el GT- ARN, el equipo de trabajo nacional, líder regional y promotores para el desarrollo integral y armónico del proyecto.*
- 3. Participar en los diferentes espacios de capacitación y transferencia metodológica, en las reuniones, mesas de trabajo y escenarios de incidencia local con los representantes designados por ARN y liderazgos del territorio, el equipo territorial y los aliados del proyecto.*
- 4. Desplazarse a la zona microfocalizada asignada, con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades del proyecto y para apoyos puntuales en asuntos que le sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos técnicos e instrucciones que le imparta la supervisión.*
- 5. Garantizar el diligenciamiento completo y entrega oportuna de los soportes del proceso (actas, listados de asistencia, registro de participantes, registro fotográfico, fichas, consentimientos informados, entre otros, de cada una de las actividades realizadas).*
- 6. Mantener actualizada la gestión documental del proyecto en el archivo digital establecido por el equipo nacional con los soportes (actas, listados de asistencia, fichas de trabajo, registro fotográfico, entre otros) de todas las actividades desarrolladas en la zona micro focalizada.*
- 7. Responder de forma oportuna a los requerimientos que sean solicitados por la supervisión del contrato.*
- 8. Elaborar los informes técnicos y administrativos de conformidad con los lineamientos e instrucciones que indique la supervisión.*
- 9. Apoyar la implementación de acciones de la estrategia de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria por COVID 19, atendiendo los lineamientos del ministerio de salud, la mesa de salud del CNR y los entes territoriales.*
- 10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
- 11. Trabajar articuladamente con el líder regional para el desarrollo integral y armónico del proyecto.*
- 12. Acompañar y apoyar a los promotores en el desarrollo de las acciones y procedimientos para el cumplimiento de las metas.*
- 13. Facilitar y promover los mecanismos para la participación de los diversos miembros de la comunidad, personas en proceso de reincorporación y sus familias en las acciones del proyecto.*
- 14. Promover coordinadamente con los promotores municipales los espacios de encuentro y participación comunitaria de acuerdo con las actividades del proyecto.*

Nit. 900587783-2

Cra. 3 No. 19 - 75 Casa 51 – Tel 8854867 Cel. 3142971257

sinergias.fundacion@gmail.com

Chía – Cundinamarca - Colombia



15. Impulsar la conformación del Grupo Movilizador motivando su dinamización y proponiendo acciones para su continuidad, permanencia y sostenibilidad en el territorio.
16. Plantear y desarrollar con el equipo local la adaptación metodológica para la construcción de la ATRC, Plan de Acción y ficha de priorización de la zona microfocalizada, definiendo el plazo para su ejecución conjuntamente con los actores involucrados (personas en proceso de reincorporación y sus familias, comunidad), equipo de trabajo, líder regional y profesionales ARN que acompañan el proyecto.
17. Orientar y desarrollar la implementación de acciones de acuerdo con lo establecido en la estrategia de comunicaciones, estrategia de enfoques diferenciales, estrategia de visibilización territorial y de convocatoria, estrategia de sostenibilidad, posicionamiento y movilización de la ATRC para el desarrollo de las acciones planteadas en el proyecto.
18. Contribuir a la gestión del conocimiento, memoria social, recopilación de insumos, evaluación participativa y ejercicios de retroalimentación para que el proceso de sistematización se surta de manera oportuna y con la calidad requerida.
19. Gestionar la implementación de las fichas de priorización de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento de iniciativas PDET u otras (búsqueda de cotizaciones, proveedores locales, socios locales).
20. Revisar, identificar y alinear proyectos locales en desarrollo, incluyendo iniciativas PDET, para armonizar las acciones en el proceso de construcción de las ATRC y evitar duplicidades en la zona microfocalizada.
21. Acompañar la identificación y desarrollo de acciones simbólicas, el programa de estímulos, la construcción del banco de proyectos y el fortalecimiento de iniciativas PDET en cada una de las zonas microfocalizadas.

Dada en Chía Cundinamarca, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Fundación Sinergia y
Sociedad
ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal Nit. 900587783-2



FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL
"FUNVINAT"
NIT: 802017907-9

El suscrito representante de la empresa FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL –
FUNVINAT

CERTIFICA

Que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.121.954.408, laboro para esta empresa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio, durante el periodo comprendido del 10 de Noviembre 2021 al 30 de Junio 2022. Desempeñando el cargo de Psicosocial, realizando las siguientes actividades:

1. Identificar y focalizar las niñas y los niños que harán parte del programa.
2. Conformar los grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados en 4 grupos de hasta 25, teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica.
3. Apoyar al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo.
4. Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo, la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo.
5. Asistir al menos una vez al mes a un encuentro de núcleo de desarrollo en cada uno de sus grupos, para observar la participación de las niñas y los niños e identificar cómo se están articulando los temas desarrollados en los encuentros con las actividades de núcleo de desarrollo.
6. Diligenciar la herramienta de "Diagnóstico de Derechos" por cada una de las niñas y niños a su cargo, al igual que realizar las gestiones necesarias para la garantía de derechos.
7. Aplicar el formato para la identificación de habilidades de entrada y salida a los participantes del Programa (según formato definido por el ICBF).
8. Registrar la información de los participantes en el sistema de Información definido por el ICBF.
9. Diligenciar los formatos e instrumentos que le solicite el ICBF.
10. Desarrollar los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los encuentros vivenciales de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, los encuentros vivenciales de prevención de riesgos específicos, los encuentros vivenciales intergeneracionales y los encuentros vivenciales individuales con las familias, de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Asesor Metodológico del operador y teniendo en cuenta los contenidos técnicos brindados por el ICBF.
11. Desarrollar encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo una vez durante la ejecución del contrato.
12. Coordinar la entrega de refrigerios tanto para las niñas y los niños que asisten a cada encuentro vivencial, como para los encuentros intergeneracionales.
13. Apoyar la elaboración de informes o reportes que se requieran para el buen desarrollo del programa

Se expide la presente certificación por solicitud de la parte interesada en San José del Guaviare, a los 01 días del mes de Septiembre 2022.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ARIZA CARRACEDO
R.L. P.P. FUNVINAT

FUNDACION ECOLÓGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL
Correo electrónico: funvinat.guaviare@gmail.com
Teléfono: 302-389-9287 / 314-834-6664
CR 52 B # 94 - 229 AP 401 Barranquilla- Atlántico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

LA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.954.408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó a satisfacción los contratos de prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y obligaciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
562/2021	02/08/2021	31/12/2021	\$17.500.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PSICÓLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de educación en salud mental que permitan generar capacidades en las comunidades a través de contenido en salud de interés para la comunidad a través de material iec
2. Realizar los textos informativos en salud mental para la comunidad a través del diseño y emisión de cuñas radiales (1 emisora)
3. Realizar un ciclo educativo en salud mental de forma presencial y virtual en simultaneo dirigido a población víctima, población adulto mayo y personas en situación de discapacidad que promueva las diferentes rutas de atención
4. Realizar 3 talleres de autoestima, aprovechamiento del tiempo libre y ocio, relaciones interpersonales.
5. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.
6. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

20/08/2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GU-aviare
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

- | |
|---|
| 7. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final |
| 8. Usar de manera obligatoria y adecuada los equipos o elementos de protección personal (EPP) cuando este indicado según los protocolos de ministerio de protección social, como mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafas o caretas) y demás equipos suministrados para el desarrollo de las actividades. Tener adherencia a los lineamientos del ministerio de salud protección social para el uso de elementos de protección personal EPP |
| 9. Contar con elementos de trabajo como es un computador para trabajar en casa dado el caso que se presente un caso positivo |

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **TRES (03) de MARZO del 2022**


MYRTHIAN ADRIANA CUESTA HERNANDEZ
ASESORA JURIDICA
CPS 001-2022

Elaboró: Daniela Mora C.
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico.

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE COLORES DE VIDA <i>Pintando un Mejor País</i> NIT. 900.660.567-1	
	Código:	F2-GDC-PA
	Versión:	01
	Aprobado:	10/FEB/2015
		Página 357 de 358

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE COLORES DE VIDA

CERTIFICA:

Que la señora, **YOICE YULIANA PABON TORRES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.954.408 de Villavicencio-Meta, laboró en la corporación Colores de Vida por medio de contrato de prestación de servicios profesionales n 002/2020.

Prestando sus servicios profesionales como **PSICOLOGA** en el marco del convenio de asociación y cooperación N° 097 de 2020 cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PROGRAMA “PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE.**

Actividades:

- Realizar talleres o sesiones educativas en el municipio sobre prevención del consumo de sustancias
- Realizar encuentros interinstitucionales con personería, comisaria, Institución educativa y demás autoridades competentes en pro de fortalecer articulación intersectorial y la divulgación de las políticas a seguir para prevenir y/o mitigar el consumo de sustancias psicoactivas
- Divulgación de la ruta de atención para casos de consumo de sustancia psicoactivas del municipio de calamar
- Creación de documento técnico que contenga conceptos relacionados con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas tales como: estilos de vida saludable, entornos apropiados y enseñanzas eficaces.
- Actualizar el diagnóstico de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) del municipio de acuerdo al instrumento Nacional con análisis del municipio.
- Implementar una (1) estrategia de reducción de riesgos y daños (tamización, canalización, información y educación para la gestión de los riesgos) con personas que consumen alcohol u otras sustancias psicoactivas, articuladas con servicios de salud y otros sectores acordes con las dinámicas de consumo y riesgos en los territorios, servicios de atención a consumidores de sustancias psicoactivas, estrategias de secretaría social y oferta de otros sectores y actores comunitarios.
- Conformar y fortalecer redes de apoyo social, familiar y comunitario que promuevan competencias o habilidades sociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva, escucha activa y gestión de conflictos, afrontamiento de eventos vitales, toma de decisiones asertivas, educación y entrenamiento en resiliencia.
- Creación de una pieza de material IEC para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con participación comunitaria y articulación sectorial.
- Realizar acciones para brindar información a la comunidad sobre consumo de sustancias psicoactivas, oferta social y redes de apoyo.

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE		Código: F2-GDC-PA
	COLORES DE VIDA		Versión: 01
	<i>Pintando un Mejor País</i>		Aprobado: 10/FEB/2015
	NIT. 900.660.567-1		Página 358 de 358

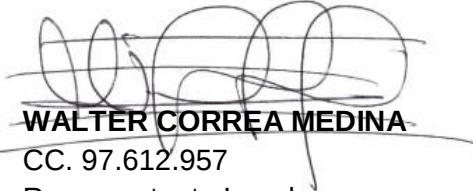
- Realizar sesiones con padres de familia, cuidadores y docentes, para desarrollar capacidades relacionadas con el cuidado, crianza, acompañamiento y eliminación del estigma y auto estigma en personas con consumo de sustancias psicoactivas.

DURACION: 4 meses

FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

Se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2021 en la ciudad de San José del Guaviare.


WALTER CORREA MEDINA
 CC. 97.612.957
 Representante Legal
 Corporación Colores De Vida



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

EL GERENTE DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1121954408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó los contratos de Prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y funciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
923/ 2020	3/11/2020	31/12/2020	\$7,000,000.00	CONTRATAR UN PSICÓLOGO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	EVIDENCIA
1. Implementar una (01) estrategia de información en salud mental (Factores de riesgo y protectores con enfoque diferencial donde se promueva la adopción de hábitos en salud mental relacionados con la prevención de todos los tipos de violencia, prevención de suicidio y prevención de consumo de SPA),	Una estrategia documentada un informe de ejecución de la estrategia Un plan de hábitos saludables para la prevención de consumo alcohol, tabaco Registro Fotográfico
2. Implementar la estrategia de educación para la prevención del consumo de Alcohol y Consumo de SPA en menores de edad, dirigida a jóvenes y adolescentes del municipio, con el apoyo a un evento cultural y recreativo de jóvenes sobre la prevención y promoción de consumo de SPA	un plan de acción a desarrollar con las instituciones Acta de actividades realizadas firmada por rectores de las instituciones abordadas Registro Fotografico
3. Implementar zonas de orientación escolar que identifique procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y	

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

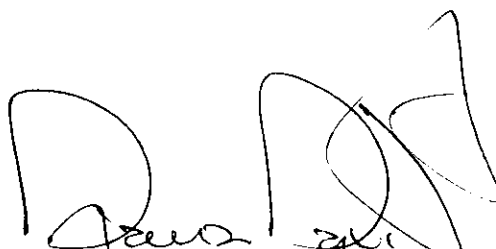
San José del Guaviare carrera 22 No. 19 – 20 Barrio Bello Horizonte Tel. 3132689812 - 3223550287
www.eseguaviare.gov.co email: juridica@eseguaviare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.	
4. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.	• Material de información en salud y comunicación
5. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.	• Oficios entregados
6. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final	• Planillas de asistencia
7. Realizar la planeación estratégica de las acciones y actividades a desarrollar para el cumplimiento de los ítems contratados en el anexo 1 del contrato interadministrativo 120 de 2020, celebrado entre la ESE Red de Servicios de Primer Nivel y el municipio de Calamar Guaviare.	• Planes estratégicos con indicadores de resultado y productos a entregar de cada una de las actividades a implementar en cumplimiento de la ejecución de las estrategias definidas en las obligaciones del contrato Interadministrativo 057 del 2020
8. Elaborar los primeros dos días de cada mes cronogramas, ¿mensuales de trabajo relacionando los siguientes criterios dónde? cuándo? ¿cómo? y quiénes? van a desarrollar las actividades y acciones planeadas en el plan estratégico	• Entrega de cronogramas mensuales de acciones a desarrollar durante el mes.
Garantizar la conservación y buen uso de los equipos y elementos del área, con el fin de asegurar el uso continuo.	

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **DIECISIETE (17)** de **FEBRERO** del **2021**.


DIANA PAOLA DAVID TORRES
GERENTE (E)

Elaboró: Diana Lizeth Becerra T.
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

EL GERENTE DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1121954408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó los contratos de Prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y funciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
508/ 2020	1/06/2020	30/09/2020	\$10,500,000	CONTRATAR UN PSICÓLOGO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	EVIDENCIA
1. Implementar una (01) estrategia de información en salud mental (Factores de riesgo y protectores con enfoque diferencial donde se promueva la adopción de hábitos en salud mental relacionados con la prevención de todos los tipos de violencia, prevención de suicidio y prevención de consumo de SPA)	- Una estrategia documentada - un informe de ejecución de la estrategia - Un plan de hábitos saludables para la prevención de consumo alcohol, tabaco - Registro Fotográfico
2. Realizar un proceso de aprendizaje que, mediante el diálogo de saberes, pretenda construir o fortalecer el potencial de las personas para promover la salud, gestionar el riesgo en salud y transformar positivamente los determinantes sociales	- Documento informe con las acciones realizadas y su respectivo análisis. - Evidencias fotográficas o de video de las actividades desarrolladas en medio magnético. - Base de datos de personas abordadas. - Listados de asistencia. - Pre tes y pos test aplicados durante la capacitación
3. Realizar detección temprana a través de las pruebas de Tamizaje, primeros auxilios psicológicos e intervención motivacional breve al 100% de personas identificadas, realizar la canalización a los servicios de salud y sociales	Informe que contenga cronograma de actividades, informe de ejecución y la experiencia del evento así como un informe estadístico de la población intervenida (debe

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

San José del Guaviare carrera 22 No. 19 – 20 Barrio Bello Horizonte Tel. 3132689812 - 3223550287

www.eseguaviare.gov.co email: juridica@eseguaviare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

en los diferentes entornos	incluir enfoque étnico, diferencial, enfoque de perspectiva de género) por curso de vida
4. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.	• Material de información en salud y comunicación
5. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.	• Oficios entregados
6. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final	• Planillas de asistencia
7. Realizar la planeación estratégica de las acciones y actividades a desarrollar para el cumplimiento de los ítems contratados en el anexo 1 del contrato interadministrativo 057 de 2020, celebrado entre la ESE Red de Servicios de Primer Nivel y el municipio de Calamar Guaviare.	• Planes estratégicos con indicadores de resultado y productos a entregar de cada una de las actividades a implementar en cumplimiento de la ejecución de las estrategias definidas en las obligaciones del contrato Interadministrativo 057 del 2020
8. Elaborar los primeros dos días de cada mes cronogramas, ¿mensuales de trabajo relacionando los siguientes criterios dónde? cuándo? ¿cómo? y quiénes? van a desarrollar las actividades y acciones planeadas en el plan estratégico	• Entrega de cronogramas mensuales de acciones a desarrollar durante el mes.
Garantizar la conservación y buen uso de los equipos y elementos del área, con el fin de asegurar el uso continuo.	

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **DIECISIETE (17)** de **FEBRERO** del **2021**.


DIANA PAOLA DAVID TORRES
GERENTE (E)

Elaboró: Diana Lizeth Becerra
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico

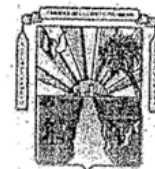


Inscripción S.E. No. 1113006
Código DANE No. 150001001266
NIT. No. 892.099.132-6
Código ICES
J.A. No. 010942
J.B. No. 010959
J.C. No. 010967

República de Colombia



Departamento del Meta



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VILLAVICENCIO**

Institución Oficial Calendario A, carácter mixto, con Reconocimiento por parte
De la Secretaría de Educación del Meta en el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica para la jornada diurna, según Resolución No. 984/99 y en Educación Formal
de adultos para la jornada Nocturna, según Resolución No. 650/2000 conforme al decreto 3011/97

La suscrita Psicóloga del Instituto Francisco José de Caldas

CERTIFICA

Que la pasante **YOICE YULIANA PABÓN TORRES**, identificada con c.c. 1.121.954.408
Expedida en Villavicencio Meta, se encuentra a paz y salvo con su práctica profesional
en Psicología Educativa, durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto al 25 de
Noviembre del 2019, según lo estipulado por la coordinación de pre-grados de la facultad
de psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia, así mismo mostrando
compromiso, responsabilidad, cumplimiento del reglamento de la práctica, dedicación y
ética profesional.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Villavicencio- Meta a los 25 días del mes de Noviembre del 2019

Cordialmente,

PS. YAZMIN CÁRDENAS DUARTE.

CEL. 3138711469

yazmincardenas11@gmail.com

E-mail: iecaldasvillavicencio@hotmail.com

Sede Principal de Bachillerato: Carrera 26 No. 35 - 68 Barrio San Isidro cel. 3504785030

Sede Francisco de Miranda: Calle 35 No. 29 - 10 Barrio Centro / cel. 3504785029

Sede Concepción Palacios: Carrera 32 No. 41 - 40 Barrio Centro / cel. 3504785028

"El Compromiso es de Todos"

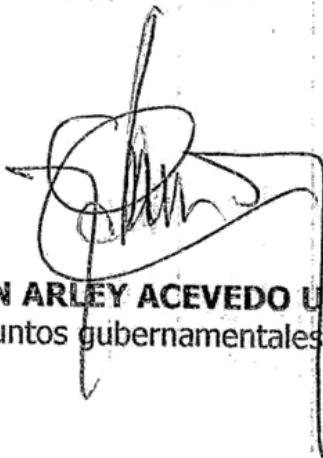
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y
ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FOSCA**

CERTIFICA

Que, (el) la estudiante **YOICE YULIANA PABON TORRES** identificado (a) con **C.C 1121954408 de VILLAVICENCIO**, realizó la etapa práctica en psicología social de acuerdo a los programas de la secretaría de asuntos gubernamentales y administrativos, adscrito a la administración municipal "**ALCALDIA**" como resultado del proceso formativo denominado "**PSICOLOGÍA**" de acuerdo al convenio suscrito entre la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** y el municipio de Fosca, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2019 al 17 de mayo de 2019.

Esta certificación se entrega a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.



ADRIAN ARLEY ACEVEDO URQUIJO
Secretario de asuntos gubernamentales y administrativos

¡Somos herencia, somos puro corazón!

Casa de Gobierno: Calle 3 No. 1-20 Conmutador: (57)(1) 849 0001/ 0226
alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co www.fosca-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999420-1 Fosca - Cundinamarca - Colombia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONV-IO-411 DE 2022

CONTRATANTE	FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD – NIT 900.587.783-2
OBJETO	Planear e implementar técnica y operativamente en la zona microfocalizada las actividades del proyecto que buscan la construcción de las ATRC y la implementación de los respectivos Planes de Acción 2021-2026 enmarcadas en el CONPES 3931 y a través de la ERC, como contribución a la reincorporación integral de exintegrantes FARC-EP, y comunidades ubicadas en territorios establecidos dentro de la hoja de ruta PDET.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTRATISTA INDEPENDIENTE
DURACIÓN	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN:	1 DE JULIO DE 2022 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21600000.00)

ERIKA SAYANOVA DEL REAL SUAREZ identificada con la C.C. No. 35.525.336 de Facatativá, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD** según consta inscripción No. S0043793 del 24 de enero de 2013, con Nit. No. 900.587.783-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **PABÓN TORRES YOICE YULIANA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1121954408 de Villavicencio - META, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el Contrato), para la prestación de servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, por lo anterior el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

1. Que la información proporcionada a la **FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD**, sobre condiciones de persona natural, soportes académicos, trayectoria profesional, soportes de experiencia, entre otros, es cierta.
2. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato de Prestación de Servicios y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto(a) para desempeñar las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas. Así mismo se compromete a realizar los pagos a seguridad social acorde a lo establecido por ley, estando al día al finalizar el contrato dada la cobertura de la ARL.
3. Que se compromete a cumplir con todos los requerimientos e instrucciones de la **FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD** para la prestación del servicio contratado en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios.
4. Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD** es de naturaleza eminentemente civil.
5. Que para la formalización y legalización del presente Contrato el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** entregará el certificado de examen médico ocupacional practicado por profesional idóneo y póliza de calidad y cumplimiento (Solo si es requerida), antes de los primeros diez (10) días hábiles del Contrato, así como a mantener actualizado el RUT.

Por su parte, el Contrato de prestación de servicios como Contratista independiente se registrará por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, es decir, sin que exista subordinación, se compromete a prestar sus servicios profesionales con **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, como **ORIENTADOR**, para: Planear e implementar técnica y operativamente en la zona microfocalizada las actividades del proyecto que buscan la construcción de las ATRC y la implementación de los respectivos Planes de Acción 2021-2026 enmarcadas en el CONPES 3931 y a través de la ERC, como contribución a la reincorporación integral de exintegrantes FARC-EP, y comunidades ubicadas en territorios establecidos dentro de la hoja de ruta PDET., y con base en los términos de referencia contenidos en el **Anexo B o TDR**, que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por el término de SEIS (6) MESES, contados a partir del día 1 DE JULIO DE 2022. Fecha establecida para el inicio de actividades, la cual será considerada como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución de los servicios contratados. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y se extenderá por tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de los servicios contratados con el exclusivo fin de gestionar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** acepta que el plazo pactado es el necesario para la correcta ejecución de los servicios contratados. El incumplimiento de los plazos establecidos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **EL CONTRATANTE** a aplicar la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías que amparan las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se desarrollará en el territorio nacional, en las localidades que requiera la adecuada ejecución de los servicios contratados. (Inicialmente GUAVIARE). **EL CONTRATANTE**, en los casos en que aplique, podrá poner a disposición de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** instalaciones, equipos u otra infraestructura que considere



conveniente, de su propiedad o de alguna de las entidades u organizaciones para las cuales **EL CONTRATANTE** presta servicios o ejecuta proyectos en desarrollo de su objeto social. El uso de estas facilidades no estará sujeta a instrucciones, horarios u órdenes específicas y, en consecuencia, no afectará ni condicionará la autonomía e independencia de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** un valor total por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21600000.00), para los cuales se realizarán pagos así: **a. SEIS (6) pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3600000.00) cada uno**, correspondientes a la duración y productos o entregables establecidos en el contrato y según entregables descritos en la siguiente cláusula. Los cuáles serán cancelados previa entrega del informe mensual y productos, recibidos a satisfacción. Se cancelarán gastos de viaje con base a las solicitudes aprobadas por el supervisor de acuerdo con el plan de trabajo y necesidades específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los requisitos que debe y acepta cumplir el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para cada pago consisten en la previa presentación de los productos establecidos para cada pago, con la aprobación del supervisor Técnico a la Fundación Sinergia y Sociedad, acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, según el caso con el lleno de los requisitos legales con el visto bueno sobre el servicio prestado por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, debiendo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** presentar los comprobantes de pago de aportes a la protección social (salud, pensión, ARL, formato de Ley y el RUT actualizado). Sin la entrega de estos documentos y de la debida legalización de las sumas entregadas para gastos de viaje, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el pago de los honorarios que le corresponda al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Una vez presentada la cuenta de cobro con la aprobación, el CONTRATANTE procederá a realizar el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del supervisor, mediante transferencia bancaria, por medio del convenio con el Banco que el CONTRATANTE determine. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido está sujeto a las retenciones de ley que procedan de conformidad con la normatividad vigente.** **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, se encuentra sometido a condición extintiva consistente en el cumplimiento del 100% de los productos por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como la respectiva aprobación por parte del supervisor y el **CONTRATANTE**, junto con la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato; con el cumplimiento de estos 3 eventos se entenderá acaecida la condición extintiva y por ende se termina legalmente el presente Contrato, así como que extinguen las obligaciones por ambas partes adquiridas. **PARÁGRAFO CUARTO. - El valor del presente Contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado tales como impuestos, IVA y otros y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.** **PARÁGRAFO QUINTO. ANTICIPOS Y REEMBOLSOS.** El **CONTRATANTE** aprobará anticipos o reembolsos al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, para lo cual deberá enviar la cuenta de cobro por el valor indicado y aprobado. Los cuales deberán ser justificados con la entrega de soportes de ley a modo de legalización y con la aprobación del supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este contrato, son obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. 2. Realizar las actividades contempladas de acuerdo con las fechas convenidas con **EL CONTRATANTE** con la calidad y oportunidad requerida, incluidas las reuniones citadas y de programación. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y entramamientos que afecten el objeto del contrato. 4. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato de prestación de servicios y de las exigencias legales; entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 5. Atender cualquier recomendación que le haga **EL CONTRATANTE** relacionada con los servicios que conllevan el objeto del Contrato. 6. Presentar los entregables e informes establecidos en el contrato. 7. Cumplir el código de ética y valores contractuales incorporados en el ANEXO A. 8. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente Contrato. 9. Desarrollar acciones de prevención y protección en salud que le permitan cumplir adecuadamente el objeto del contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Términos de Referencia contenidas en el Anexo B del presente Contrato. 11. Revisar las condiciones de seguridad antes de iniciar actividades o desplazamientos donde se desarrollan servicios del contrato. 12. Acatar las recomendaciones de autocuidado brindadas en el marco de la ejecución del Contrato, manteniendo indemne de cualquier reclamación por este concepto a **EL CONTRATANTE** o entidades relacionadas con la ejecución del contrato. (Anexo C. Recomendaciones de Autocuidado). 13. Tener en cuenta y seguir las recomendaciones para reportes de accidentes de trabajo y notificación. (Anexo D. Reporte de accidentes de trabajo, si aplica la afiliación que realiza el contratante). **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Construir su plan de trabajo alineado con el Plan de Trabajo Nacional y de manera conjunta con el equipo de coordinación nacional, líder regional, profesionales del Grupo Territorial de la ARN, y realizar los ajustes técnicos y operativos necesarios. 2. Mantener comunicación constante y trabajar articuladamente con el GT- ARN, el equipo de trabajo nacional, líder regional y promotores para el desarrollo integral y armónico del proyecto. 3. Participar en los diferentes espacios de capacitación y transferencia metodológica, en las reuniones, mesas de trabajo y escenarios de incidencia local con los representantes designados por ARN y liderazgos del territorio, el equipo territorial y los aliados del proyecto. 4. Desplazarse a la zona microfocalizada asignada, con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades del proyecto y para apoyos puntuales en asuntos que le sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos técnicos e instrucciones que le imparta la supervisión. 5. Garantizar el diligenciamiento completo y entrega oportuna de los soportes del proceso (actas, listados de asistencia, registro de participantes, registro fotográfico, fichas, consentimientos informados, entre otros, de cada una de las actividades realizadas).



6. Mantener actualizada la gestión documental del proyecto en el archivo digital establecido por el equipo nacional con los soportes (actas, listados de asistencia, fichas de trabajo, registro fotográfico, entre otros) de todas las actividades desarrolladas en la zona micro focalizada.
7. Responder de forma oportuna a los requerimientos que sean solicitados por la supervisión del contrato.
8. Elaborar los informes técnicos y administrativos de conformidad con los lineamientos e instrucciones que indique la supervisión.
9. Apoyar la implementación de acciones de la estrategia de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria por COVID 19, atendiendo los lineamientos del ministerio de salud, la mesa de salud del CNR y los entes territoriales.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
11. Trabajar articuladamente con el líder regional para el desarrollo integral y armónico del proyecto.
12. Acompañar y apoyar a los promotores en el desarrollo de las acciones y procedimientos para el cumplimiento de las metas.
13. Facilitar y promover los mecanismos para la participación de los diversos miembros de la comunidad, personas en proceso de reincorporación y sus familias en las acciones del proyecto.
14. Promover coordinadamente con los promotores municipales los espacios de encuentro y participación comunitaria de acuerdo con las actividades del proyecto.
15. Impulsar la conformación del Grupo Movilizador motivando su dinamización y proponiendo acciones para su continuidad, permanencia y sostenibilidad en el territorio.
16. Plantear y desarrollar con el equipo local la adaptación metodológica para la construcción de la ATRC, Plan de Acción y ficha de priorización de la zona microfocalizada, definiendo el plazo para su ejecución conjuntamente con los actores involucrados (personas en proceso de reincorporación y sus familias, comunidad), equipo de trabajo, líder regional y profesionales ARN que acompañan el proyecto.
17. Orientar y desarrollar la implementación de acciones de acuerdo con lo establecido en la estrategia de comunicaciones, estrategia de enfoques diferenciales, estrategia de visibilización territorial y de convocatoria, estrategia de sostenibilidad, posicionamiento y movilización de la ATRC para el desarrollo de las acciones planteadas en el proyecto.
18. Contribuir a la gestión del conocimiento, memoria social, recopilación de insumos, evaluación participativa y ejercicios de retroalimentación para que el proceso de sistematización se surta de manera oportuna y con la calidad requerida.
19. Gestionar la implementación de las fichas de priorización de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento de iniciativas PDET u otras (búsqueda de cotizaciones, proveedores locales, socios locales).
20. Revisar, identificar y alinear proyectos locales en desarrollo, incluyendo iniciativas PDET, para armonizar las acciones en el proceso de construcción de las ATRC y evitar duplicidades en la zona microfocalizada.
21. Acompañar la identificación y desarrollo de acciones simbólicas, el programa de estímulos, la construcción del banco de proyectos y el fortalecimiento de iniciativas PDET en cada una de las zonas micro focalizadas.

- Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes requeridos para la expedición de la certificación y trámite de los pagos mensuales.
- Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- Cumplir con **los productos o entregables requeridos** durante el término de la ejecución del contrato y acorde a lo establecido para cada mes, así:

Se realizarán siete (6) pagos mensuales bajo aprobación de la supervisión y contra entrega de:

- Informe de actividades mensual con sus respectivos soportes de ejecución de actividades y productos de acuerdo con el plan de trabajo establecido.
- Documentos (físico y digital) soporte de actividades realizadas durante el periodo de tiempo (registro fotográfico, actas, memorias, mapeos, etc.).

PRODUCTOS

1. Plan de Trabajo
2. Documento ATRC -Agenda Territoriales de Reincorporación Comunitaria
3. Plan de acción 2022-2026 de la zona micro focalizada.
4. Mapa de actores estratégicos, según lineamientos técnicos de los supervisores del contrato o sus delegados.
5. Ficha de priorización (o fichas) por iniciativa comunitaria (PDET u otras), según lineamientos técnicos de los supervisores
6. Informe de ejecución de la implementación de la iniciativa comunitaria priorizada (PDET u otras).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula serán desarrolladas por **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante el término de duración del Contrato, tiempo al que también se obliga **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** a respetar, en forma tal que en todo momento **EL CONTRATANTE** esté cubierto en cuanto a los servicios a prestar y que han sido contratados. **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** Para efectos de lograr el propósito común, las partes acuerdan que toda la información que se compartan en desarrollo o ejecución de tratos preliminares entre ellas, o a favor de terceras personas relacionadas con el objeto del Contrato y que sea comunicado a la otra, incluyendo, pero no limitando a cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo real o previsto de productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos del



CONTRATANTE, será considerada como confidencial y quedará cobijada por las obligaciones que nacen de este acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: En virtud de lo previsto en el presente Contrato, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE con su firma y aceptación declara conocer y aceptar los reglamentos internos del CONTRATANTE, de forma tal que se obliga, en caso que aplique, a hacer uso adecuado de los elementos de identificación institucional, si aplican. Este material sólo puede ser utilizado en desarrollo de las actividades específicas del presente contrato. Los elementos de identificación institucional son personales e intransferibles y no pueden ser utilizados en ninguna otra circunstancia salvo en el desempeño de sus actividades.

CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE devolverá a la fecha de terminación del Contrato a EL CONTRATANTE, los elementos que este le haya entregado para la realización de sus actividades, en el estado que fueron entregados. Así mismo deberá entregar todos los documentos, informes y evidencias que hicieran parte en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Exigir al CONTRATISTA INDEPENDIENTE la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 2. Garantizar que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE conozca de manera clara, concreta y precisa las actividades que deben desarrollar y como las debe presentar y entregar. 3. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la cláusula de forma de pago, una vez recibido el servicio a satisfacción y aprobación por las diferentes instancias. 4. Informar los procedimientos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Contrato. 5. Recibir por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual se suscribirá un acta en la que conste el evento, su justificación y los acuerdos sobre las condiciones de la misma. No se contabilizará el período de suspensión en el plazo de ejecución del contrato, y, en consecuencia, la duración del contrato se mantiene en la fecha final estipulada en este contrato. En caso de común acuerdo se podrá entender que la fecha final del plazo estipulado, se extenderá automáticamente hasta por el mismo período en que duró suspendido el contrato, lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. En caso de que la suspensión se encuentre sujeta a condición y esta se materialice, se procederá a la reanudación mediante acta suscrita por las partes, indicando expresamente las razones por las que se levanta la suspensión e indicando la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. En caso de que la suspensión solo se encuentre sujeta a plazo cierto, una vez se cumpla el mismo, se reiniciará la ejecución sin que sea necesaria la suscripción de un acta de reanudación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA DEL CONTRATO. Las partes aceptan que el presente contrato se podrá resolver de plano, esto es sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes, por el acaecimiento de alguno de los siguientes hechos o circunstancias:

- Quando existan o sobrevengan circunstancias catalogadas por la ley colombiana o por el contrato como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad de ejecutar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo 2º de la presente cláusula.
- Quando en desarrollo del proyecto al que estuviere prestando sus servicios **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sobrevengan circunstancias que a juicio de **EL CONTRATANTE** requieran la terminación de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
- Quando llegare a existir o sobrevenga para **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** alguna causal de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de intereses o alto riesgo reputacional.
- Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** es objeto de condena judicial por delitos penales o infracciones a las normas colombianas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.
- En caso que el proyecto por disminución de recursos requiera la terminación anticipada unilateral del contrato, el **CONTRATANTE** podrá realizar la terminación sin perjuicio alguno en virtud que los recursos de los mismos corresponden a fondos de ayuda internacional y depende de los mismos.

PARÁGRAFO 1: La resolución del presente contrato por lo eventos señalados en los literales anteriores, no dará derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza. **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los servicios o actividades que se hayan ejecutado hasta la fecha de resolución del contrato, aprobados previamente por **EL SUPERVISOR** y conforme a lo establecido en la cláusula de valor.

PARÁGRAFO 2: Cuando existan o sobrevengan circunstancias calificadas por la legislación colombiana o en el presente contrato como eventos de fuerza mayor o caso fortuito que deriven en la imposibilidad total o parcial de ejecutar el contrato, se agotará el siguiente procedimiento:

- Para todos los efectos se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito la circunstancia o evento imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de las partes, calificada como tal por la legislación colombiana o por el presente contrato, que derive en la imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el contrato y en la que no concurra dolo o culpa grave del deudor de la obligación.
- Si la fuerza mayor o caso fortuito es alegada por **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, expondrá por escrito las circunstancias que la sustenta y **EL CONTRATANTE**, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas emitirá respuesta escrita en la que decidirá sobre la aceptación de la fuerza mayor o caso fortuito y procederá a la suspensión del contrato o declarar su terminación, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la presente cláusula.
- Si la fuerza mayor o caso fortuito es alegada por **EL CONTRATANTE**, este notificará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la situación de fuerza mayor o caso fortuito, indicándole las circunstancias que han dado lugar a su configuración y le indicará si se suspende parcial o totalmente la ejecución del contrato o si se dará aplicación de la causal de terminación anticipada establecida en el literal a) de la presente cláusula. **EL CONTRATISTA**



INDEPENDIENTE, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva, deberá emitir una respuesta escrita en la cual fije su postura frente a los hechos.

4. Si las partes están de acuerdo sobre la ocurrencia del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, dejarán constancia de ello y se procederá a la suspensión total o parcial del contrato o terminación del contrato según corresponda. En caso de que existan discrepancias entre las partes respecto a si las circunstancias o eventos son susceptibles o no de ser catalogados como de fuerza mayor o caso fortuito, se acudirá al mecanismo de arreglo directo previsto en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que, en desarrollo de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este contrato, **EL CONTRATANTE** podrá resolver de plano el presente contrato, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

- Si la calidad de los servicios y de los entregables aquí contratados no corresponden a las especificaciones señaladas en el ANEXO B.
- Si **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se niega a otorgar o ajustar las garantías o pólizas exigidas por **EL CONTRATANTE** en el presente contrato.
- Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** subcontrata los servicios objeto del presente contrato sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**.
- Las incluidas en el presente contrato QUE CONFIGUREN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA)
- En caso que el proyecto por disminución de recursos requiera la terminación anticipada unilateral del contrato, el **CONTRATANTE** podrá realizar la terminación sin perjuicio alguno en virtud que los recursos corresponden a fondos de ayuda internacional y la ejecución del presente contrato depende de los mismos.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - CESIÓN. - EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá ceder el presente Contrato sino con el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO. -** El presente Contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE goza de plena autonomía técnica en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se refiere, en ningún caso el presente Contrato se podrá considerar como un contrato de trabajo, quedando expresamente manifestado por las partes, como consecuencia el único pago al que se obliga EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE es el enunciado en la Cláusula FORMA DE PAGO del presente Contrato, como contraprestación del servicio prestado sin que haya lugar al pago de horas extras, dominicales, indemnizaciones de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO: RELACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que no existe vinculación laboral, siendo la vinculación y relación únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral, quedando excluido del presente Contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de Voluntades de las partes, la suscripción de este, la hoja de vida y documentos complementarios, la presentación de garantías si se requieren. **PARÁGRAFO PRIMERO: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1.993, Ley 789 de 2.003. Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, Ley 828 de 2.003, la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y en el Decreto 0723 de 2013 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales a la Administradora de Riesgos Laborales y a entregar mensualmente al CONTRATANTE una copia del recibo de pago, junto con los soportes de las cotizaciones a salud y pensión. Es claro que EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a afiliarse como trabajador independiente a los regímenes de Salud, Pensión, **Riesgos Profesionales (Nivel de Riesgo** de acuerdo con su actividad y área o zona geográfica donde desarrollará la misma), manteniéndose al día en el pago de los aportes, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto o derivada del mismo, al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso que la afiliación a Riesgos Profesionales la realice directamente el CONTRATANTE, y en caso que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no realice los pagos al sistema, el CONTRATANTE podrá descontar del valor exigido por la ARL de los honorarios para proceder con el pago de forma directa a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente Contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente al CONTRATANTE indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufre estando en desarrollo del presente Contrato. Así mismo y en caso que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE haya presentado planillas o soportes de pago de seguridad social falsos y ocurra una enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente Contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen, eximiendo de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ANEXOS:** Para todos sus efectos hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Hoja de vida con todos los soportes (Incluida la tarjeta profesional) presentada por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. 2) Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social. 3) Términos de referencia. 4) Lineamientos y recomendaciones de seguridad y notificación de accidentes a ARL. 5) Pólizas (En caso que aplique) y examen médico ocupacional **realizado por profesional idóneo**.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. – PENAL Y MULTAS. - En caso que se de incumplimiento alguno de las obligaciones del Contrato, debidamente corroboradas por el CONTRATANTE aplicará una sanción al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, equivalente al 15% del valor total de la cuenta del respectivo mes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES Y PRORROGAS:** Siempre y cuando exista un informe evaluativo favorable por parte del **CONTRATANTE**, se podrá prorrogar o adicionar el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN** La supervisión, coordinación y vigilancia del Contrato estará a cargo del **CONTRATANTE** y del **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL GUAVIARE**, en el marco de la ejecución del objeto del presente Contrato, quien tendrá a cargo las siguientes funciones: 1) Verificar en todo momento el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 2) Verificar los pagos que se hagan en desarrollo del Contrato. 3) Certificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. 4) Informar las modificaciones que deban producirse en desarrollo del presente Contrato. 5) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del Contrato, siempre enmarcado dentro de los términos de este. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El **CONTRATISTA** no tendrá responsabilidad para con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente Contrato y teniendo en cuenta que, para todos los efectos, la supervisión y dirección técnica de los servicios prestados estará en cabeza del **CONTRATANTE** a quien se le prestan los servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** - El presente Contrato se podrá dar por terminado de forma unilateral por el **CONTRATANTE** por cualquiera de las siguientes causas sin lugar a ninguna reclamación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**: 1. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación del **CONTRATANTE**, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente Contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo. 4. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este Contrato en la fecha pactada en el presente Contrato o comunicación del **CONTRATANTE**. 5. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente Contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor, o la no asistencia las reuniones programadas. 6. Cuando el **CONTRATANTE** o el supervisor del contrato informe que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente Contrato o presente inconsistencias de calidad y oportunidad en la entrega de las mismas, y solicite por ello la terminación unilateral del mismo. 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses del **CONTRATANTE**. 8. En caso de no mantener la armonía y respeto al interior del equipo interdisciplinario donde desarrolla las actividades, generando conflictos, creando malestar o situaciones de difamación que alteran el adecuado logro de los objetivos. 9. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual. 10. En el caso de no estar afiliados como corresponde por ley al sistema general de seguridad social (EPS, FP y ARL) y/o en el caso de enviar soportes (Pagos de seguridad social) que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, fechas, números etc. 11. Consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio o presentarse a ejecutar el presente Contrato bajo los efectos de dichas sustancias, durante la prestación del servicio o presentarse a ejecutar el Contrato bajo efecto de dichas sustancias. 12. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no realice la debida legalización de los anticipos realizados en un periodo máximo de 30 días hábiles y se haya notificado previamente, o la legalización incluya soportes falsos. 13. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sin justificación alguna o comunicación, no desarrolle sus actividades en la sede de trabajo contratada y/o salga de la misma sin conocimiento o visto bueno alguno por el **CONTRATANTE** o el supervisor del contrato. 14. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los anexos del presente Contrato y ponga en riesgo los intereses del equipo de trabajo o del **CONTRATANTE**. 15. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de manera injustificada no mantenga ninguna comunicación con el **CONTRATANTE** o el supervisor del contrato, ni de respuesta a los requerimientos realizados. 16. Cuando no entregue oportunamente los documentos requeridos o no sean reales y contengan algún tipo de irregularidad, tales como soportes académicos, examen de salud ocupacional de ingreso, pólizas, entre otros. Irregularidades confirmadas en el manejo de recursos: Cobro de gastos de viaje no autorizados o no realizados, falsificación de facturas (valores, firmas cantidades) o incrementos injustificados en gastos de transporte entre otros. 17. Irregularidades (falsificaciones, alteraciones etc.) en la legalización de documentos, en la información suministrada en la Hoja de vida, o en el pago de la seguridad social entre otras. 18. Incumplimiento en las obligaciones contractuales confirmadas en los requerimientos escritos hechos por el supervisor del contrato. 19. Participar o propiciar de manera grave y reiterada en actividades o acciones que alteren el respeto y la normal convivencia con los compañeros o en el entorno donde desarrolla las actividades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INDEMNIDAD:** - **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne y defenderá a **EL CONTRATANTE** así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas y entidades u organizaciones vinculadas o relacionadas con los servicios prestados por aquel, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o pérdida física o daños a la propiedad de terceros o responsabilidad por causa imputable a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o a los servicios que presta en cumplimiento del presente contrato y con posterioridad a su finalización y se obliga a dejar a paz y salvo a **EL CONTRATANTE** por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto. En caso de que **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no asuma la defensa, **EL CONTRATANTE** podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumido por **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para el efecto, quien presente la solicitud de arreglo directo deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que alega. **EL CONTRATANTE** procederá a convocar reunión de arreglo directo y en caso de no lograrse un acuerdo entre las partes, podrán solicitar audiencia de conciliación en un centro de conciliación debidamente autorizado según lo previsto en



la ley 640 de 2001. Si a pesar de lo anterior no se logra un acuerdo, las partes podrán iniciar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes de conformidad con las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MEDIDAS CON OCASIÓN DEL COVID 19:** Las partes contratantes manifiestan en forma expresa que conocen la situación de pandemia generada por el virus COVID 19 y se comprometen en la aplicación de todas las medidas de prevención, mitigación, contención y atención de la citada enfermedad. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara que la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de este compromiso, está incluida en el valor del contrato de prestación de sus servicios y, en consecuencia, dará estricto cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad y las normas sanitarias expedidas por el gobierno nacional y las recomendaciones generales para la reducción del riesgo de exposición y contagio del virus del COVID 19. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA:** **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a **EL CONTRATANTE** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento a su información personal, tratamiento que consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, evaluar, confirmar, suprimir, y actualizar la información de carácter personal que ha suministrado o que sobre él se recoja con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, la cual será usada únicamente con el fin de desarrollar el objeto del contrato y facilitar el ejercicio de la supervisión del mismo. Igualmente, garantiza que cualquier información personal que sea suministrada a **EL CONTRATANTE**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Declara **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** que ha sido informado por **EL CONTRATANTE** de manera previa a la suscripción del presente contrato sobre el tratamiento que recibirá la información personal y la finalidad del mismo, la facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible, haber recibido la información sobre la dirección física y electrónica y teléfonos de **EL CONTRATANTE**.

Para constancia se suscribe por Las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada uno de los partes, en la ciudad de Chía, Cundinamarca, el 1 DE JULIO DE 2022.

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Fundación Sinergia y

Sociedad

Erika del Real Suarez
ERIKA DEL REAL SUAREZ Nit. 900587783-2

Representante Legal

Cra. 3 # 19 – 75 Casa 51 Chía-C/marca

Correo electrónico:

contratacion@fsinergia.com

Pabón Torres Yoice Yuliana

PABÓN TORRES YOICE YULIANA

C.C.: 1121954408 DE Villavicencio - META

Tel: *318807735* Celular 3188807735

Dirección: Calle 6 #8-20

Correo electrónico: yoicept08@gmail.com



FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL
"FUNVINAT"
NIT: 802017907-9

El suscrito representante de la empresa FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL –
FUNVINAT

CERTIFICA

Que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.121.954.408, laboro para esta empresa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio, durante el periodo comprendido del 10 de Noviembre 2021 al 30 de Junio 2022. Desempeñando el cargo de Psicosocial, realizando las siguientes actividades:

1. Identificar y focalizar las niñas y los niños que harán parte del programa.
2. Conformar los grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados en 4 grupos de hasta 25, teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica.
3. Apoyar al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo.
4. Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo, la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo.
5. Asistir al menos una vez al mes a un encuentro de núcleo de desarrollo en cada uno de sus grupos, para observar la participación de las niñas y los niños e identificar cómo se están articulando los temas desarrollados en los encuentros con las actividades de núcleo de desarrollo.
6. Diligenciar la herramienta de "Diagnóstico de Derechos" por cada una de las niñas y niños a su cargo, al igual que realizar las gestiones necesarias para la garantía de derechos.
7. Aplicar el formato para la identificación de habilidades de entrada y salida a los participantes del Programa (según formato definido por el ICBF).
8. Registrar la información de los participantes en el sistema de Información definido por el ICBF.
9. Diligenciar los formatos e instrumentos que le solicite el ICBF.
10. Desarrollar los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los encuentros vivenciales de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, los encuentros vivenciales de prevención de riesgos específicos, los encuentros vivenciales intergeneracionales y los encuentros vivenciales individuales con las familias, de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Asesor Metodológico del operador y teniendo en cuenta los contenidos técnicos brindados por el ICBF.
11. Desarrollar encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo una vez durante la ejecución del contrato.
12. Coordinar la entrega de refrigerios tanto para las niñas y los niños que asisten a cada encuentro vivencial, como para los encuentros intergeneracionales.
13. Apoyar la elaboración de informes o reportes que se requieran para el buen desarrollo del programa

Se expide la presente certificación por solicitud de la parte interesada en San José del Guaviare, a los 01 días del mes de Septiembre 2022.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ARIZA CARRACEDO
R.L. P.P. FUNVINAT

FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL
Correo electrónico: funvinat.guaviare@gmail.com
Teléfono: 302-389-9287 / 314-834-6664
CR 52 B # 94 - 229 AP 401 Barranquilla- Atlántico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

LA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.954.408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó a satisfacción los contratos de prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y obligaciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
562/2021	02/08/2021	31/12/2021	\$17.500.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PSICÓLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de educación en salud mental que permitan generar capacidades en las comunidades a través de contenido en salud de interés para la comunidad a través de material iec
2. Realizar los textos informativos en salud mental para la comunidad a través del diseño y emisión de cuñas radiales (1 emisora)
3. Realizar un ciclo educativo en salud mental de forma presencial y virtual en simultaneo dirigido a población víctima, población adulto mayor y personas en situación de discapacidad que promueva las diferentes rutas de atención
4. Realizar 3 talleres de autoestima, aprovechamiento del tiempo libre y ocio, relaciones interpersonales.
5. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.
6. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

20/08/2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GU-aviare
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GIRENCA

- | |
|---|
| 7. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final |
| 8. Usar de manera obligatoria y adecuada los equipos o elementos de protección personal (EPP) cuando este indicado según los protocolos de ministerio de protección social, como mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafas o caretas) y demás equipos suministrados para el desarrollo de las actividades. Tener adherencia a los lineamientos del ministerio de salud protección social para el uso de elementos de protección personal EPP |
| 9. Contar con elementos de trabajo como es un computador para trabajar en casa dado el caso que se presente un caso positivo |

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **TRES (03) de MARZO del 2022**


MYRTHIAN ADRIANA CUESTA HERNANDEZ
ASESORA JURIDICA
CPS 001-2022

Elaboró: Daniela Mora C.
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico.

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE		Código: F2-GDC-PA
	COLORES DE VIDA		Versión: 01
	<i>Pintando un Mejor País</i>		Aprobado: 10/FEB/2015
	NIT. 900.660.567-1		Página 357 de 358

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE COLORES DE VIDA

CERTIFICA:

Que la señora, **YOICE YULIANA PABON TORRES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.954.408 de Villavicencio-Meta, laboró en la corporación Colores de Vida por medio de contrato de prestación de servicios profesionales n 002/2020.

Prestando sus servicios profesionales como **PSICOLOGA** en el marco del convenio de asociación y cooperación N° 097 de 2020 cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PROGRAMA “PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE.**

Actividades:

- Realizar talleres o sesiones educativas en el municipio sobre prevención del consumo de sustancias
- Realizar encuentros interinstitucionales con personería, comisaria, Institución educativa y demás autoridades competentes en pro de fortalecer articulación intersectorial y la divulgación de las políticas a seguir para prevenir y/o mitigar el consumo de sustancias psicoactivas
- Divulgación de la ruta de atención para casos de consumo de sustancia psicoactivas del municipio de calamar
- Creación de documento técnico que contenga conceptos relacionados con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas tales como: estilos de vida saludable, entornos apropiados y enseñanzas eficaces.
- Actualizar el diagnóstico de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) del municipio de acuerdo al instrumento Nacional con análisis del municipio.
- Implementar una (1) estrategia de reducción de riesgos y daños (tamización, canalización, información y educación para la gestión de los riesgos) con personas que consumen alcohol u otras sustancias psicoactivas, articuladas con servicios de salud y otros sectores acordes con las dinámicas de consumo y riesgos en los territorios, servicios de atención a consumidores de sustancias psicoactivas, estrategias de secretaría social y oferta de otros sectores y actores comunitarios.
- Conformar y fortalecer redes de apoyo social, familiar y comunitario que promuevan competencias o habilidades sociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva, escucha activa y gestión de conflictos, afrontamiento de eventos vitales, toma de decisiones asertivas, educación y entrenamiento en resiliencia.
- Creación de una pieza de material IEC para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con participación comunitaria y articulación sectorial.
- Realizar acciones para brindar información a la comunidad sobre consumo de sustancias psicoactivas, oferta social y redes de apoyo.

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE		Código: F2-GDC-PA
	COLORES DE VIDA		Versión: 01
	<i>Pintando un Mejor País</i>		Aprobado: 10/FEB/2015
	NIT. 900.660.567-1		Página 358 de 358

- Realizar sesiones con padres de familia, cuidadores y docentes, para desarrollar capacidades relacionadas con el cuidado, crianza, acompañamiento y eliminación del estigma y auto estigma en personas con consumo de sustancias psicoactivas.

DURACION: 4 meses

FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

Se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2021 en la ciudad de San José del Guaviare.


WALTER CORREA MEDINA
 CC. 97.612.957
 Representante Legal
 Corporación Colores De Vida



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

EL GERENTE DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1121954408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó los contratos de Prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y funciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
923/ 2020	3/11/2020	31/12/2020	\$7,000,000.00	CONTRATAR UN PSICÓLOGO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	EVIDENCIA
1. Implementar una (01) estrategia de información en salud mental (Factores de riesgo y protectores con enfoque diferencial donde se promueva la adopción de hábitos en salud mental relacionados con la prevención de todos los tipos de violencia, prevención de suicidio y prevención de consumo de SPA),	Una estrategia documentada un informe de ejecución de la estrategia Un plan de hábitos saludables para la prevención de consumo alcohol, tabaco Registro Fotográfico
2. Implementar la estrategia de educación para la prevención del consumo de Alcohol y Consumo de SPA en menores de edad, dirigida a jóvenes y adolescentes del municipio, con el apoyo a un evento cultural y recreativo de jóvenes sobre la prevención y promoción de consumo de SPA	un plan de acción a desarrollar con las instituciones Acta de actividades realizadas firmada por rectores de las instituciones abordadas Registro Fotografico
3. Implementar zonas de orientación escolar que identifique procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y	

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

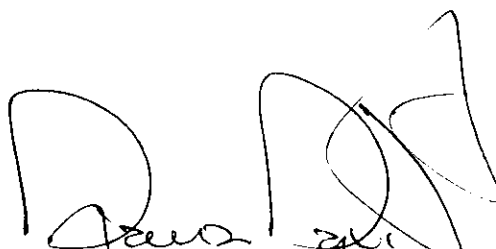
San José del Guaviare carrera 22 No. 19 – 20 Barrio Bello Horizonte Tel. 3132689812 - 3223550287
www.eseguaviare.gov.co email: juridica@eseguaviare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.	
4. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.	• Material de información en salud y comunicación
5. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.	• Oficios entregados
6. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final	• Planillas de asistencia
7. Realizar la planeación estratégica de las acciones y actividades a desarrollar para el cumplimiento de los ítems contratados en el anexo 1 del contrato interadministrativo 120 de 2020, celebrado entre la ESE Red de Servicios de Primer Nivel y el municipio de Calamar Guaviare.	• Planes estratégicos con indicadores de resultado y productos a entregar de cada una de las actividades a implementar en cumplimiento de la ejecución de las estrategias definidas en las obligaciones del contrato Interadministrativo 057 del 2020
8. Elaborar los primeros dos días de cada mes cronogramas, y mensuales de trabajo relacionando los siguientes criterios dónde? cuándo? ¿cómo? y quiénes? van a desarrollar las actividades y acciones planeadas en el plan estratégico	• Entrega de cronogramas mensuales de acciones a desarrollar durante el mes.
Garantizar la conservación y buen uso de los equipos y elementos del área, con el fin de asegurar el uso continuo.	

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **DIECISIETE (17)** de **FEBRERO** del **2021**.


DIANA PAOLA DAVID TORRES
GERENTE (E)

Elaboró: Diana Lizeth Becerra T.
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

EL GERENTE DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos oficina Asesora Jurídica de la **ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL**, se constató que la señora **YOICE YULIANA PABON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1121954408 DE VILLAVICENCIO**, ejecutó los contratos de Prestación de servicios, para la **E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**, según las especificaciones y funciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
508/ 2020	1/06/2020	30/09/2020	\$10,500,000	CONTRATAR UN PSICÓLOGO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, QUE ADELANTA LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.	EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	EVIDENCIA
1. Implementar una (01) estrategia de información en salud mental (Factores de riesgo y protectores con enfoque diferencial donde se promueva la adopción de hábitos en salud mental relacionados con la prevención de todos los tipos de violencia, prevención de suicidio y prevención de consumo de SPA)	- Una estrategia documentada - un informe de ejecución de la estrategia - Un plan de hábitos saludables para la prevención de consumo alcohol, tabaco - Registro Fotográfico
2. Realizar un proceso de aprendizaje que, mediante el diálogo de saberes, pretenda construir o fortalecer el potencial de las personas para promover la salud, gestionar el riesgo en salud y transformar positivamente los determinantes sociales	- Documento informe con las acciones realizadas y su respectivo análisis. - Evidencias fotográficas o de video de las actividades desarrolladas en medio magnético. - Base de datos de personas abordadas. - Listados de asistencia. - Pre tes y pos test aplicados durante la capacitación
3. Realizar detección temprana a través de las pruebas de Tamizaje, primeros auxilios psicológicos e intervención motivacional breve al 100% de personas identificadas, realizar la canalización a los servicios de salud y sociales	Informe que contenga cronograma de actividades, informe de ejecución y la experiencia del evento así como un informe estadístico de la población intervenida (debe

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

San José del Guaviare carrera 22 No. 19 – 20 Barrio Bello Horizonte Tel. 3132689812 - 3223550287

www.eseguaviare.gov.co email: juridica@eseguaviare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

en los diferentes entornos	incluir enfoque étnico, diferencial, enfoque de perspectiva de género) por curso de vida
4. Elaborar el material didáctico correspondiente a las actividades que se desarrollaran en las estrategias.	• Material de información en salud y comunicación
5. Digitar y entregar oficios necesarios para el desarrollo de sus actividades.	• Oficios entregados
6. Entregar la papelería diaria y la digitación para los respectivos informes parciales y final	• Planillas de asistencia
7. Realizar la planeación estratégica de las acciones y actividades a desarrollar para el cumplimiento de los ítems contratados en el anexo 1 del contrato interadministrativo 057 de 2020, celebrado entre la ESE Red de Servicios de Primer Nivel y el municipio de Calamar Guaviare.	• Planes estratégicos con indicadores de resultado y productos a entregar de cada una de las actividades a implementar en cumplimiento de la ejecución de las estrategias definidas en las obligaciones del contrato Interadministrativo 057 del 2020
8. Elaborar los primeros dos días de cada mes cronogramas, ¿mensuales de trabajo relacionando los siguientes criterios dónde? cuándo? ¿cómo? y quiénes? van a desarrollar las actividades y acciones planeadas en el plan estratégico	• Entrega de cronogramas mensuales de acciones a desarrollar durante el mes.
Garantizar la conservación y buen uso de los equipos y elementos del área, con el fin de asegurar el uso continuo.	

La presente se expide a solicitud del interesado, el día **DIECISIETE (17)** de **FEBRERO** del **2021**.


DIANA PAOLA DAVID TORRES
GERENTE (E)

Elaboró: Diana Lizeth Becerra
Revisó y Aprobó: Asesor jurídico

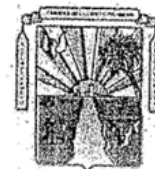


Inscripción S.E. No. 1113006
Código DANE No. 150001001266
NIT. No. 892.099.132-6
Código ICES
J.A. No. 010942
J.B. No. 010959
J.C. No. 010967

República de Colombia



Departamento del Meta



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VILLAVICENCIO**

Institución Oficial Calendario A, carácter mixto, con Reconocimiento por parte
De la Secretaría de Educación del Meta en el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica para la jornada diurna, según Resolución No. 984/99 y en Educación Formal
de adultos para la jornada Nocturna, según Resolución No. 650/2000 conforme al decreto 3011/97

La suscrita Psicóloga del Instituto Francisco José de Caldas

CERTIFICA

Que la pasante **YOICE YULIANA PABÓN TORRES**, identificada con c.c. 1.121.954.408
Expedida en Villavicencio Meta, se encuentra a paz y salvo con su práctica profesional
en Psicología Educativa, durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto al 25 de
Noviembre del 2019, según lo estipulado por la coordinación de pre-grados de la facultad
de psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia, así mismo mostrando
compromiso, responsabilidad, cumplimiento del reglamento de la práctica, dedicación y
ética profesional.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Villavicencio- Meta a los 25 días del mes de Noviembre del 2019

Cordialmente,

PS. YAZMIN CÁRDENAS DUARTE.

CEL. 3138711469

yazmincardenas11@gmail.com

E-mail: iecaldasvillavicencio@hotmail.com

Sede Principal de Bachillerato: Carrera 26 No. 35 - 68 Barrio San Isidro cel. 3504785030

Sede Francisco de Miranda: Calle 35 No. 29 - 10 Barrio Centro / cel. 3504785029

Sede Concepción Palacios: Carrera 32 No. 41 - 40 Barrio Centro / cel. 3504785028

"El Compromiso es de Todos"

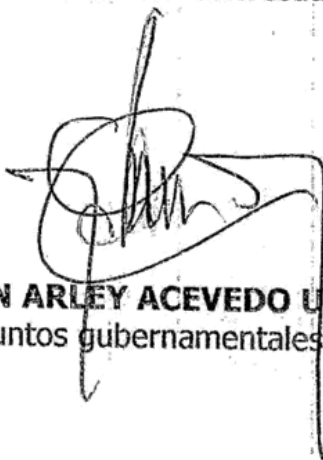
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y
ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FOSCA**

CERTIFICA

Que, (el) la estudiante **YOICE YULIANA PABON TORRES** identificado (a) con **C.C 1121954408 de VILLAVICENCIO**, realizó la etapa práctica en psicología social de acuerdo a los programas de la secretaría de asuntos gubernamentales y administrativos, adscrito a la administración municipal "**ALCALDIA**" como resultado del proceso formativo denominado "**PSICOLOGÍA**" de acuerdo al convenio suscrito entre la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** y el municipio de Fosca, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2019 al 17 de mayo de 2019.

Esta certificación se entrega a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.



ADRIAN ARLEY ACEVEDO URQUIJO
Secretario de asuntos gubernamentales y administrativos

¡Somos herencia, somos puro corazón!

Casa de Gobierno: Calle 3 No. 1-20 Conmutador: (57)(1) 849 0001/ 0226
alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co www.fosca-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999420-1 Fosca - Cundinamarca - Colombia



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

CÓDIGO: BS-F-31

FECHA: 2021-10-31

VERSIÓN: V-3

NOMBRE:

YOICE YULIANA PABON TORRES

ÁREA:

ARN GUAVIARE

PROFESION:

PSICOLOGA

FECHA DE GRADO:

27/03/2020

ESPECIALIZACION:

N/A

FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:

N/A

CIRCULAR APLICABLE:

021 y 923 de 2022

EXPERIENCIA:

De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS	
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA				
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3		
21	FACILITADOR I -	Pregrado.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).								\$ 5.478.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
FUNDACION SINERGIA & SOCIEDAD	1/07/2022	31/12/2022	6,00	Presta sus servicios para Planear e implementar técnica y operativamente en la zona microfocalizada las actividades del proyecto que buscan la construcción de las ATRC y la implementación de los respectivos Planes de Acción 2021-2026 enmarcadas en el CONPES 3631 y a través de la ERC, como contribución a la reincorporación integral de exintegrantes FARC-EP, y comunidades ubicadas en territorios establecidos dentro de la hoja de ruta POET. Actividades desarrolladas en GUAVIARE.
FUNDACION ECOLOGICA AMBIENTAL VIDA NATURAL	1/01/2022	30/06/2022	5,97	Identificar y focalizar las niñas y los niños que harán parte del programa. Conformar los grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados en 4 grupos de hasta 25, teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica. Apoyar al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo. Desarrollar los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los encuentros vivenciales de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, los encuentros vivenciales de prevención de riesgos específicos, los encuentros vivenciales intergeneracionales y los encuentros vivenciales individuales con las familias, de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Asesor Metodológico del operador y teniendo en cuenta los contenidos técnicos brindados por el ICBF. 11. Desarrollar encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo una vez durante la ejecución del contrato
ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL /CTO 562-2021	2/08/2021	31/12/2021	4,97	Contratar la prestación de servicios de una Psicóloga para ejecutar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas del Municipio de Calamar Guaviare, que adelanta la ESE RED SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE COLORES DE VIDA/CTO 002/2020.	1/09/2020	31/12/2020	4,00	Implementar una (1) estrategia de reducción de riesgos y daños (tamización, canalización, información y educación para la gestión de los riesgos) con personas que consumen alcohol u otras sustancias psicoactivas, articuladas con servicios de salud y otros sectores acordes con las dinámicas de consumo y riesgos en los territorios, servicios de atención a consumidores de sustancias psicoactivas, estrategias de secretaría social y oferta de otros sectores y actores comunitarios.
GRAN TOTAL MESES			20,93	

Proyectó

INGRITH MARCELA HERRERA

Revisó:

JOSE LEONARDO HERRERA

Aprobó:

JUAN PABLO RENDON GARCIA

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"